



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL (IA-006G3A001-E43-2021)

"Servicio de monitoreo de las menciones directas de la CONDUSEF, en los medios de comunicación a nivel nacional (prensa escrita, radio, televisión e internet)".







ÍNDICE

1.	· DATOS GENERALES DE LA INVITACION	
	1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	4
	1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	4
	1.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	4
	1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	
	1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	
	1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	
	1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	4
^	OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	_
۷.		
	2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.	5
	2.2 INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN	5
	2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/C	
	AUTORIZACIONES	5
	2.5ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN	5 -
	2.5.1ADJUDICACIÓN	
	2.5.2ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN	د د
	2.5.3MONEDA	
	2.5.4ANTICIPOS	
	2.5.5IMPUESTOS.	
	2.5.6CONDICIONES DE PAGO.	
	2.5.7CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.	
	2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	7 7
	2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:	
	2.5.10 MODELO DEL CONTRATO	
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	9
	3.1JUNTA DE ACLARACIONES	9
	3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
	3.3PROPOSICIÓN ÚNICA	11
	3.4-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	
	3.5 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.	
	3.6RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
	3.7 ACTO DE FALLO	
	3.8 FIRMA DEL CONTRATO	
	3.8.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO.	14
4.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN	14
	4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
	4.1.1IDENTIFICACIÓN OFICIAL.	
	4.1.2ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD	
	4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	
	4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	15
	4.1.5 MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	15
	4.1.6 ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD	15
	4.1.7 ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	
	4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA	15
	4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA	
	4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA	
	4.2.3 PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	16
	4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA	17
	4.3.1 ESCRITO DE CONFORMIDAD.	
	4.3.2 OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	
	4.3.3 OPINIÓN DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	
	SOCIAL	
	APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS4.3.5 MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	/ ا
	4.3.6 DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	/۱
	4.3.7 ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	
5.	· CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	18
	5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN	
	5.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS O PORCENTAJES	18





5.3REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPO 5.4CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICA	OSICIÓN24 ARÁN A LOS LICITANTES24
6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES	25
7 INCONFORMIDADES. 7.1CONTROVERSIAS.	
8 FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	26
9 ASPECTOS GENERALES. 9.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	27
9.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN	27
9.3.2 DEDUCCIONES	28
9.5 - CONDICIONES GENERALES	28





CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL (IA-006G3A001-E43-2021)

"Servicio de monitoreo de las menciones directas de la CONDUSEF, en los medios de comunicación a nivel nacional (prensa escrita, radio, televisión e internet)"

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros **"LA CONDUSEF",** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 40 párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensiones 6070 y 7061, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-006G3A001-E43-2021, relativa al "Servicio de monitoreo de las menciones directas de la CONDUSEF, en los medios de comunicación a nivel nacional (prensa escrita, radio, televisión e internet)".

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema Compra Net; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema Compra Net y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **"LA CONDUSEF"**.

1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-006G3A001-E43-2021.

1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación será a partir **del 01 de marzo de 2021** y hasta el **31 de diciembre de 2021**. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**, de la presente convocatoria.

1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2021, en términos del artículo 25 de la Ley.

1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2021, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 36901, con base en la suficiencia presupuestal número RC 193-2021 de conformidad





con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA CONDUSEF podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.

2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

"LA CONDUSEF" tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del "Servicio de monitoreo de las menciones directas de la CONDUSEF, en los medios de comunicación a nivel nacional (prensa escrita, radio, televisión e internet)", de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** de la presente convocatoria.

2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por 1 partida(s), la(s) cual(es) deberá(n) cotizarse de conformidad con el ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA", y será adjudicada a un solo licitante.

2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los prestadores de servicios deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencias o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

"LA CONDUSEF" "LA CONDUSEF" celebrará un contrato cerrado con el licitante que resulte ganador.

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2021.

2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.5.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **"LA CONDUSEF"** en el





acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el el Titular de la Dirección General de Educación Financiera, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar el cumplimiento del contrato que se formalice.

Titular de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera, será el responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3.-MONEDA.

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

2.5.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Eduación Financiera y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera. Se entenderá por aceptado





el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, "LA CONDUSEF" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, "LA CONDUSEF" incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "LA CONDUSEF", a través de la Dirección General de Eduación Financiera, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el Anexo No. 14 "Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento".

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B) Fianza. o
- **C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D) Carta de crédito irrevocable, o
- **E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.





Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA CONDUSEF"** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA CONDUSEF"**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente v:
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por "LA CONDUSEF", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- **a.** Previa rescisión del contrato.
- **b.** Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de "LA CONDUSEF", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- **c.** "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- **d.** "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran divisible las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.





2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.

<u>El contrato</u> que se adjunta como **ANEXO No. 13 "MODELO DEL CONTRATO"**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual <u>se ajustará a las características específicas</u> de cada bien o servicio a contratar.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

"LA CONDUSEF" da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2021	10:00 horas
Acto de Fallo	18 de febrero de 2021	12:00 horas

3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las especificaciones técnicas al haber formado parte de la investigación de mercado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el **día 15 de febrero de 2021 a las 10:00 horas** a través de la plataforma del sistema CompraNet.

La convocante publicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a más tardar el día **15 de febrero de 2021** a través de CompraNet.

3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de Compra Net, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de Compra Net para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que Compra Net determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de "LA CONDUSEF", no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por "LA CONDUSEF" de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compra Net, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de Compra Net, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de Compra Net en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en Compra Net el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

Compra Net emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a





partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema Compra Net, por lo que <u>únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas</u> de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.6. de la presente convocatoria.

3.3.-PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

3.4-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE").





3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (Compra Net)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.7.- ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo de la invitación se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Ezequiel Flores Martínez, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa cita al teléfono 5448-7000 Ext. 7063 o 7054.

<u>El licitante</u> que resulte <u>ganador</u>, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar <u>original o copia certificada para su cotejo</u> y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes <u>documentos vigentes</u> con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

- 1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
- 3. Poder notarial.





- 4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- 5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
- 6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 7. Comprobante de domicilio.
- 8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
- 9. <u>Respuesta Positiva</u> de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Documento en el que conste la <u>opinión positiva</u> emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
- 14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.isf.

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema Compra Net, a realizar su inscripción en el mismo.





3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet**, <u>en archivo PDF</u>, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.7., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.7., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se informa que la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (<u>en lo aplicable</u>) en los numerales 4.1.1. al 4.1.7, será causa de desechamiento de la proposición, y dará lugar a la descalificación del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

4.1.1.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY")





4.1.4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD")

4.1.5.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)".**

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8,** por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" de la Convocatoria de esta invitación.

4.1.6.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE").

4.1.7.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.3.** de la presente convocatoria.

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Se informa que la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.1. al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición, y dará lugar a la descalificación del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de Compra Net, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja





por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1** "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ADJUNTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA LISTA DE MEDIOS QUE MONITOREA. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

ASIMISMO, SE SOLICITA QUE INCLUYA UN RESUMEN DE LA CANTIDAD DE MEDIOS QUE MONITOREA UTILIZANDO EL SIGUIENTE FORMATO. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

COBERTURA				
MEDIO	Nacional	CDMX	Estados (Provincia)	
Canales de televisión				
Programas de televisión				
Estaciones de radio				
Programas de radio				
Medios impresos				
Portales de internet				
Cantidad total de medios monitoreados				

Asimismo y con la finalidad de verificar la experiencia y especialidad, el prestador de servicios deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente:

a) Currículum de la empresa: (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

Relación de al menos 5 servicios similares al solicitado, preferentemente realizados con instituciones de gobierno durante los últimos tres años (2018-2020). Documentos comprobatorios: copias simples de contratos, pedidos, órdenes de servicio, cartas de satisfacción y/o cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

b) Perfiles del personal asignado al servicio: (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

Relación con nombres, puestos, grado de estudio, funciones y experiencia en el monitoreo de la información.

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de Compra Net, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada,





siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA").

4.3.2.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, a efecto de acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, deberán hacer pública la opinión de cumplimento en términos de la Regla 2.1.27.

4.3.3.- OPINIÓN DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.4.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

4.3.5.- MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que





ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. "FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO".**

4.3.6.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17 "MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".**

4.3.7.- ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de "La Ley":

5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS O PORCENTAJES

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo, de acuerdo a los siguientes rubros:





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20
a) Capacidad de los Recursos Humanos			8
El prestador del servicio acredita que cuenta con personal calificado y con experiencia de 2 años o más en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación.	Deberá presentar: 1. Curriculum de cada una de las personas que intervengan en la prestación de los servicios a la CONDUSEF, 2. Copia de la Cédula profesional vigente	4	
El prestador del servicio acredita que cuenta con personal calificado y con experiencia de 1 año en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación	expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que acredite estudios asociados con la Ciencia de la Comunicación, Sistemas computacionales, Periodismo, Comunicación Social, de la persona	2	4
El prestador del servicio no acredita que cuenta con personal calificado y con experiencia en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación y/o la misma es menor a 1 año.	asignada como responsable de atender y dar seguimiento a los servicios contratados durante la vigencia del contrato. 3 Deberá presentar copia de los documentos donde se desprenda que las personas involucradas en el servicio cuentan con los conocimientos solicitados (Diplomas, Constancias, etc.)	O	
El licitante cuenta con una persona responsable de atender y dar seguimiento a los servicios contratados durante la vigencia del contrato con Maestria en Ciencia de la Comunicación, Sistemas computacionales, Periodismo o, Comunicación Social, y experiencia mínima de dos años en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación.		4	4
El licitante cuenta con una persona responsable de atender y dar seguimiento a los servicios contratados durante la vigencia del contrato con licenciatura en Ciencia de la Comunicación, Sistemas computacionales, Periodismo o, Comunicación Social, y experiencia mínima de dos años en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación.	Deberá presentar: 1. Copia de la Cédula profesional vigente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Título y/o Constancia de Grado, y 2. Currículum de la persona, donde se desprenda la experiencia mínima de cinco años en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación.	2	
El licitante no cuenta con una persona responsable de atender y dar seguimiento a los servicios contratados durante la vigencia del contrato con licenciatura en Ciencia de la Comunicación, Sistemas computacionales, Periodismo o, Comunicación Social, y/o experiencia mínima de dos años en servicios de monitoreo de información en medios de comunicación.		0	
b) Capacidad de los Recursos Económicos, to	écnicos y de equipamiento		8
El licitante cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación, acreditando ingresos netos con base a la declaración presentada del último ejercicio anual de al menos el 30% del monto total de su oferta económica	El licitante acreditará este rubro mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, en ambos casos que hayan sido presentadas por el licitante ante el SAT, las cuales deberán contener la cadena digital y/o sello digital de acuse de recibo	4	4





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.
El licitante cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación, acreditando ingresos netos con base a la declaración presentada del último ejercicio anual de al menos el 20% del monto total de su oferta económica		2	
El licitante no cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación NO acreditando ingresos netos con base a la declaración presentada del último ejercicio anual de al menos el 30% del monto total de su oferta económica		O	
El prestador del servicio acredita que cuenta con los recursos económicos y el equipamento para dar cumplimiento al lo establecido en las Especificaciones técnicas	Deberá presentar manifestación por escrito en la que indique que cuenta con lo siguiente:	4	
El prestador del servicio no acredita que cuenta con los recursos económicos y el equipamento para dar cumplimiento al lo establecido en las Especificaciones técncas	1. Una oficina, debiendo indicar el domicilio exacto de la misma; 2. Mobiliario; 3. Equipo informático (hardware y Software) 4. Línea telefónica; 5. Acceso a internet;	0	4
c) Participación de Discapacitados			2
El licitante acredita que cuenta con dos o más trabajadores con discapacidad.	Deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto	2	
El licitante acredita que cuenta con un trabajador con discapacidad.		1	2
El licitante no acredita que cuenta con trabajadores con discapacidad.	en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0	
d) Participación de MIPYMES			1
El licitante produce bienes con innovación tecnológica	Copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad	1	1
El licitante no produce bienes con innovación tecnológica.	Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	o	·
e) Políticas y prácticas de equidad de género	0.		1
El licitante acredita que aplica políticas y prácticas de equidad de género.	Deberá presentar certificación emitida por la	1	_
El licitante no acredita que aplica políticas y prácticas de equidad de género.	autoridades y organismos facultados para tal efecto	o	1
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITA	ANTE		18
a) Experiencia del Licitante			9





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia de cinco o más años en servicios monitoreo de información en medios de comunicación.	Presentar copia simple de cuando menos 5 servicios monitoreo de información en medios de comunicación similares al solicitado, preferentemente realizados con instituciones de gobierno, podrá acreditarse con copias simples de contratos, pedidos, órdenes de servicio, cartas de satisfacción y/o cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.	9	
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia de tres a cuatro años en servicios monitoreo de información en medios de comunicación.	Presentar copia simple de cuando menos 4 servicios monitoreo en medios de comunicación .similares al solicitado, preferentemente realizados con instituciones de gobierno, podrá acreditarse con copias simples de contratos, pedidos, órdenes de servicio, cartas de satisfacción y/o cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.	7	
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia de dos a tres años en servicios monitoreo de información en medios de comunicación.	Presentar copia simple de cuando menos 3 servicios monitoreo en medios de comunicación .similares al solicitado, preferentemente realizados con instituciones de gobierno, podrá acreditarse con copias simples de contratos, pedidos, órdenes de servicio, cartas de satisfacción y/o cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.	5	9
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia superior a un año en servicios monitoreo de información en medios de comunicación.	Presentar copia simple de cuando menos 2 servicios monitoreo en medios de comunicación .similares al solicitado, preferentemente realizados con instituciones de gobierno, podrá acreditarse con copias simples de contratos, pedidos, órdenes de servicio, cartas de satisfacción y/o cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.	3	
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia menor a un año en estudios de mercado y evaluación de campañas.	No presenta o presenta un servicio monitoreo en medios de comunicación .similares al solicitado,	o	
b) Especialidad del Licitante			9
El licitante cuenta con 4 contratos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.	Deberá presentar:	9	
El licitante cuenta con 3 contratos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.	Contratos formalizados con características similares a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, celebrados con la Administración Pública.	7	9
El licitante cuenta con 2 contratos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.		5	





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.
El licitante cuenta con 1 contrato con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.		3	
El licitante no cuenta con contratos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.		0	
III. PROPUESTA DE TRABAJO			10
El licitante en su propuesta presenta la metodología a utilizar para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Propuesta Técnica que incluya la forma en cómo prestará sus servicios estableciendo la Metodología que utilizará para la presentación del Servicio de monitoreo de las menciones directas de la CONDUSEF, en los medios de comunicación a nivel nacional	3	
El licitante en su propuesta no presenta la metodología a utilizar para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	(prensa escrita, radio, televisión e internet), señalando estructura orgánica, cantidad de personal por función y manifestación escrita que conoce y acepta el contenido de esta Invitación. Deberá contener diagrama de flujo que contempla los entregables en el tiempo especificado	0	3
El licitante presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Propuesta Técnica que incluye el plan de trabajo del servicio objeto del procedimiento	5	5
El licitante no presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	de contratación.	0	
El licitante presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas	Propuesta Técnica que incluye el Esquema estructural, carta en papel membretado suscrita por su Representante Legal, quie	2	
El licitante no presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas	contenga organigrama de la estructura de su personal con el que brindará el servicio a la CONDUSEF	0	2
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12
El licitante cuenta con 10 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.	Deberá presentar: 1. Documento en el conste la cancelación de las garantías de cumplimiento respectivo o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o	12	12





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.
El licitante cuenta con 7 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.	carta de recomendación donde se corrobore el cumplimiento de contratos con características similares a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, celebrados con la Administración Pública.	9	
El licitante cuenta con 5 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.		6	
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.		3	
El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, celebrados con la Administración Pública.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además, será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los licitantes sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica **(PTj)** con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

PTj = TPT + PPE

EN DONDE:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica **PPE =** Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

J = 1, 2,....,n. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PPE = MPemb x 40/MPi

EN DONDE:

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja.

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.





40 = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, si los conceptos que integran su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS".

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c)El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa o bien el archivo esté dañado
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.





- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE") de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA CONDUSEF: INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





7.1.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1 ANEXO No. 2 ANEXO No. 3 ANEXO No. 4 ANEXO NO. 5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA. FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS. FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
	(MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE
	PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE
	CUMPLIMIENTO.

SERVICIO PÚBLICO.

ANEXO No. 17

MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL

ANEXO No. 18 ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

NOTA: Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

ANEXO No. 15

ANEXO No. 16





9.- ASPECTOS GENERALES.

9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- **C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- **D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- **B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que estás rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.3.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

9.3.1.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, si el prestador de servicios incurriera en algún retraso por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penas convencionales:

CONCEPTO	PENA
Por el atraso en el inicio de la prestación del servicio	1% del monto total del contrato antes de IVA. Por cada día natural de atraso.
Por la No entrega de la síntesis digital a través de correo electrónico.	4% del monto total de la facturación mensual antes de IVA. Por cada día natural de atraso.
Por la No entrega de los testigos, a partir del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	1% del monto total de la facturación mensual antes de IVA.

Las penas anteriormente establecidas por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios adjudicado, se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene la Comisión de optar por el cumplimiento del contrato o de rescindirlo.





En el caso de que el prestador de servicios se haga acreedor a alguna pena convencional, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del administrador del contrato, debiendo efectuar y acreditar el pago dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, y en caso de no efectuar el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

El pago de los servicios, objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

9.3.2.- DEDUCCIONES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, las siguientes deductivas:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
No realizar el monitoreo de alguno de los medios de comunicación solicitados en las especificaciones técnicas.	2% del monto total de la factura mensual antes de IVA. Por evento.
Cuando en la síntesis matutina no se incluya información de la CONDUSEF, su presidente o funcionarios, que se haya reportado en los periódicos matutinos y principales portales de noticias, sea deficiente o incompleta.	2% del monto total de la factura mensual antes de IVA. Por evento.
Cuando los testigos no incluyan la información reportada completa o sea deficiente durante el mes anterior.	2% del monto total de la factura mensual antes de IVA. Por entregable.
Envío atrasado de la síntesis digital a través de correo electrónico, Posteriores a los treinta minutos de tolerancia. Cero minutos de tolerancia para días festivos y fines de semana.	2% del monto total de la facturación mensual antes de IVA. Por evento
Entrega atrasada de testigos, a partir del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	2% del monto total de la facturación mensual antes de IVA. Por cada día natural de atraso.

En el caso de que el prestador del servicio se haya hecho acreedor a la aplicación de una deductiva, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del administrador del contrato, realizando el descuento en los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

En el entendido que el acumulado de las deducciones, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente instrumento; en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de recisión del presente contrato.

9.4.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.5.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.





No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ





ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de monitoreo de las menciones directas de la CONDUSEF, en los medios de comunicación a nivel nacional (prensa escrita, radio, televisión e internet), con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

2. ALCANCE

Los artículos 27 fracción XXXVI y 29 fracción V del "Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional", facultan a la Dirección General de Educación Financiera, a través de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera, para dar seguimiento a la información divulgada por los medios de comunicación acerca de las actividades de esta Comisión Nacional así como de los temas relacionados con los productos y servicios financieros, con la finalidad de informar a las Unidades Administrativas de la misma, generar contenido de Educación Financiera y difundir información relevante a los Usuarios de servicios financieros como a la población en general.

El monitoreo de las menciones de la CONDUSEF en los medios de comunicación permite a la Dirección General de Educación Financiera, conocer el alcance de la difusión de los boletines de prensa emitidos, campañas de comunicación social realizadas, así como las publicaciones en el Blog y redes sociales de esta Comisión.

El resultado final que se pretende alcanzar con la contratación de este servicio, además de conocer la presencia que CONDUSEF tiene en los medios, es mantener informado al personal de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera, sobre los temas más relevantes relacionados a la economía y finanzas del país, para encontrar áreas de oportunidad que permitan la colocación de entrevistas con los medios de comunicación, así como la elaboración y difusión de materiales sobre temas de coyuntura.

El monitoreo diario, además de ser un servicio proporcionado por una empresa especializada y que cuente con los recursos necesarios, nos permitirá tener a primera hora laboral un resumen de los siguientes temas: indicadores financieros; portadas de los titulares de prensa nacionales; Nota del Día; Notas que mencionen al Titular de la CONDUSEF, Notas que mencionen a la CONDUSEF y/o alguno de sus funcionarios; Notas que mencionen a las Comisiones de Hacienda; Notas del sector financiero; Trascendidos y Columnas Financieras. Esta información se comparte con el presidente de la CONDUSEF, así como funcionarios de altos mandos con la finalidad de que estén al tanto de temas que son competencia de la CONDUSEF y puedan tomar acciones en beneficio de las personas usuarias de productos y servicios financieros.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El prestador de servicios deberá asignar a una persona responsable de atender y dar seguimiento a los servicios contratados durante la vigencia del contrato.
- b) Una vez adjudicado el servicio, el prestador de servicios deberá garantizar mediante una carta, donde manifieste que la información entregada a la CONDUSEF o proporcionada por la misma, será de uso exclusivo de la CONDUSEF.
- c) La Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera, **podrá solicitar la entrega de búsquedas temáticas o por palabras clave adicionales a lo establecido**, y deberán de incluirse en la síntesis digital matutina. Cabe precisar que se notificará con un día mínimo de anticipación y no se puede determinar una frecuencia, derivado que son peticiones especiales, que dependen de la demanda del tema o por alguna situación imprevista.
- d) Responder ante la CONDUSEF de la buena calidad de los servicios empleando para ello personal calificado y materiales adecuados.





- e) Deberá proporcionar catálogo de medios (impresos, revistas, radio, televisión y portales de internet) para verificar la cobertura del servicio.
- f) No se permite la subcontratación de terceros, para la prestación total o parcial del servicio objeto de la contratación.
- g) Hacer del conocimiento de la CONDUSEF cualquier situación que pudiera traducirse en daño para ella: envío retrasado del servicio monitoreo por fallas técnicas; no localizar ni enviar alguna nota específica solicitada; entrega retrasada de los testigos. Para lo cual, el prestador de servicios deberá informar a través de correo electrónico, describiendo el problema presentado y en el momento en que se tenga conocimiento de este.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

a) MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se entenderá como "monitoreo de medios de comunicación" al seguimiento, envío y archivo diario, durante el periodo contratado, de la información encontrada sobre la CONDUSEF y los temas solicitados relacionados a la economía y finanzas, en medios impresos, medios electrónicos y medios digitales a nivel nacional.

El monitoreo de medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales deberá incluir:

- periódicos que se editen en la Ciudad de México y que sean distribuidos a nivel nacional;
- II. principales portales de los periódicos de los Estados de la República Mexicana que tengan una edición en línea;
- III. revistas de negocios y de información general con más influencia en la opinión pública y que se distribuyan a nivel nacional;
- IV. noticiarios, programas de análisis y opinión de radio y televisión de las cadenas nacionales y locales;
- V. portales de noticias de internet;
- VI. también se podrán solicitar algunos programas especiales, de televisión abierta o restringida, en donde se presenten los funcionarios o temas de interés de la CONDUSEF, y
- VII. monitoreo de notas transmitidas en programas de los sistemas de televisión restringida.

El servicio de monitoreo deberá incluir, entre otros:

PERIÓDICOS Y SUS EDICIONES DIGITALES en CDMX y provincia	PORTALES	REVISTAS tanto impresas como en sus portales
El Financiero	Animal Político	Proceso
El Economista	Arena Pública	Alto Nivel
El Universal	CNN Expansión	Mundo Ejecutivo
Reforma	La Silla Rota	Líderes Mexicanos
Milenio Diario	Sin embargo	Vértigo
Excélsior	Grupo siete radio	Forbes
La Jornada	Terra noticias	Siempre
La Crónica de Hoy	Yahoo noticias	Fortuna
El Sol de México	Cuartoscuro	Expansión
La Razón	Paola Rojas	Entrepreneur
Publimetro	Marco Mares	Siniestro
Reporte Índigo	López Dóriga	Entérate
Más por Más	Diario al momento	El contribuyente
24 Horas	Aristegui Noticias	Inversionista
Diario Imagen	Noticieros Televisa	IDC
El Gráfico	Radio Fórmula	Expansión
El Metro	Fortuna y poder	América Economía





Uno más uno	Siete 24	México informa
El Heraldo de México	Impuestum	Hábitat
El Asegurador	Infosel	Mundo del trabajo
Esto	Notimex	Zócalo
	Debate MX	
	Alertas de Google noticias	
	UnoTV	

RADIO			
NOTICIEROS	CONDUCTOR	FRECUENCIA	
En los Tiempos de la Radio	Óscar Mario Beteta	103.3 FM	
López Dóriga en Fórmula	Joaquín López Dóriga	103.3 FM	
Eduardo Ruíz Healy	Eduardo Ruíz Healy	103.3 FM	
José Cárdenas Informa	José Cárdenas	103.3 FM	
Fórmula Financiera	José Yuste, Maricarmen Cortés y Marco Antonio Mares	103.3 FM	
Fórmula Detrás de la Noticia	Ricardo Rocha	104.1 FM	
Ciro Gómez Leyva por la mañana	Ciro Gómez Leyva	104.1 FM	
Atando Cabos	Denise Maerker	104.1 FM	
Azucena Uresti en Fórmula	Azucena Uresti	104.1 FM	
Paola Rojas en Fórmula	Paola Rojas	104.1 FM	
Leonardo Curzio en Fórmula	Leonardo Curzio	104.1 FM	
Fórmula Noticias (Sab y Dom)	Jaime Núñez	103.3 FM	

RADIO			
NOTICIEROS	CONDUCTOR	FRECUENCIA	
El Heraldo Radio	Sergio Sarmiento y Guadalupe Juárez	98.5 FM	
Aristegui en vivo	Carmen Aristegui	88.1 FM	
La Octava	Julio Hernández López	88.1 FM	
Los Periodistas	Álvaro Delgado y Alejandro Páez Varela	88.1 FM	
A ras de suelo	Ricardo Raphael	88.1 FM	
Imagen Informativa	Pascal Beltrán del Río	90.5 FM	
Segunda Emisión Imagen informativa	Francisco Zea	90.5 FM	
Negocios en Imagen	Darío Celis	90.5 FM	
Tercera Emisión Imagen Empresarial	Esteban Arce	90.5 FM	
Análisis superior	David Páramo	90.5 FM	
Ya cierra	Yuriria Sierra	90.5 FM	
De Madrugada	Martín Espinosa	90.5 FM	
Imagen Empresarial	Rodrigo Pacheco	90.5 FM	
Noticias RMX Radio	Diversos horarios	98.5 FM	
Así las Cosas	Gabriela Warkentin y Javier Risco	96.9 FM	
Así las Cosas con Carlos Loret de Mola	Carlos Loret de Mola	96.9 FM	
Así el Weso	Enrique Hernández Alcázar	96.9 FM	
Hora 25	Primitivo Olvera	96.9 FM	
Noticias MVS	Luis Cárdenas	102.5 FM	





RADIO			
NOTICIEROS	CONDUCTOR	FRECUENCIA	
Antes del Amanecer	Juan Manuel Jiménez	102.5 FM	
A todo terreno	Pamela Cerdeira	102.5 FM	
Mesa para todos	Manuel López San Martín	102.5 FM	
Charros contra Gángsters	Jairo Calixto y José Luis Miyagui	102.5 FM	
En Directo	Ana Francisca Vega	102.5 FM	
Enfoque Primera Emisión	Mario González/ Martín Carmona	100.1 FM	
Enfoque Segunda Emisión	Adriana Pérez Cañedo	100.1 FM	
Enfoque Tercera Emisión	Alicia Salgado	100.1 FM	
Panorama Informativo	Alejandro Villalvazo, Iñaki Manero	88.9 FM	
Panorama Informativo	Iñaki Manero	88.9 FM	
Panorama Informativo	Alfredo Romo	88.9 FM	
Salud, Dinero y Amor	Claudia Villegas, Romina Román y Marielena Vega	88.9 FM	
Formato 21	Varios conductores	1110 AM	
Antena radio IMER Noticias Primera Emisión	Varios conductores	107.9 FM	

RADIO		
NOTICIEROS	CONDUCTOR	FRECUENCIA
IMER Noticias Primera Emisión	Varios conductores	107.9 FM
IMER Noticias Primera Emisión	Varios conductores	107.9 FM
Sofía Sánchez Navarro	Sofía Sánchez Navarro	88.9 FM

TELEVISIÓN		
NOTICIEROS	CONDUCTOR	
En Punto	Denise Mearker	
Al Aire	Paola Rojas	
Las noticias	Karla Iberia	
Despierta / Las Noticias	Danielle Dithurbide	
En la Mira	Eduardo Salazar	
Hora 21 / Noticiero	Julio Patán	
Noticias MX Economía de Mercado	Enrique Campos	
Es la hora de opinar	Leo Zuckerman	
A las tres	Ana Paula Ordorica	
Agenda pública	Mario Campos	
En una hora	Eduardo Salazar y JillBegovich	
Las Noticias	Erik Camacho	
Paralelo 23 / Expreso de la Mañana	Ana Lucía Ordoñana	
Estrictamente personal	Raymundo Riva Palacio	
Hechos AM	Jorge Zarza	
Hechos Vespertino	Alejandro Villalvazo	
Hechos de la Noche	Javier Alatorre	
Financiero TV	Adela Micha	
Aquí	Javier Solórzano	
Segunda emisión de ENFOQUE Noticias	Adriana Pérez Cañedo	





TELEVISIÓN			
NOTICIEROS	CONDUCTOR		
Db@T 3.0 De bate tres cero	Irma Pérez Lince		
Excélsior TV	Darío Celis		
Imagen Empresarial y Dinero por Excélsior TV	Rodrigo Pacheco		
Financiero Bloomberg	Varios, Mauricio Mejía, Mesa Central; Jonathan Ruiz y Susana Saénz; Sin Línea, Olivia Zerón;		
La Nota Dura	Javier Risco		
Imagen Noticias	Yuriria Sierra		
Imagen Noticias	Ciro Gómez Leyva		
Estrictamente personal	Raymundo Riva Palacio		
Visión 40	Óscar Mario Beteta		
Todo personal / ADN 40	Bibiana Belsasso/Jorge Fernández Menéndez		
ADN 40	Hannia Novell		

TELEVISIÓN		
NOTICIEROS	CONDUCTOR	
Tu mundo en Tiempo real ADN 40	Luisa Cantú	
Noticias de ida y vuelta ADN 40	Alejandra Molina / Romina Ramos	
Don Dinero	Alberto Aguilar	
Índice económico	Marielena Vega y Darío Celis	
Capital 21	FelyCarnalla y Juan Becerra	
Canal once	Javier Solórzano	
Foro TV	Carlos Hurtado y Sofía Escobosa	
Multimedios	Liliana Sosa y David Medrano	

COLUMNA			
NOMBRE	PERIÓDICO	AUTOR	SECCIÓN
Cuentas claras bienestar asegurado	El Heraldo de Tabasco	Oscar Rosado Jiménez	Economía
Empresa	El Universal	Alberto Barranco	Economía
Desbalance	El Universal	Aportación con periodistas y colaboradores	Economía
Historias de NegoCEOs	El Universal	Mario Maldonado	Economía
Opinión	El Universal	Gerardo Esquivel	Economía
Bajo Reserva	El Universal	Aportación con periodistas y colaboradores	Política
Historias de Reportero	El Universal	Carlos Loret de Mola	Política
Serpientes y escaleras	El Universal	Salvador García Soto	Política
Opinión	El Universal	Carlos M. Urzúa	Finanzas
Activo Empresarial	Excélsior	José Yuste	Economía
No tires tu dinero	Excélsior	David Páramo	Economía
Cuenta Corriente	Excélsior	Alicia Salgado	Economía
Desde el piso de remates	Excélsior	Maricarmen Cortés	Economía
El Contador	Excélsior	Aportación con periodistas y colaboradores	Economía
Frentes Políticos	Excélsior	Editorial	Política
Bitácora del director	Excélsior	Pascal Beltrán del Río	Política





COLUMNA			
NOMBRE	PERIÓDICO	AUTOR	SECCIÓN
Juegos de poder	Excélsior	Leo Zuckerman	Política
A juicio de amparo	Excélsior	María Amparo Casar	Política
Razones	Excélsior	Jorge Fernández Menéndez	Política
La Cuarta Transformación	El Financiero	Darío Celis	Economía
Coordenadas	El Financiero	Enrique Quintana	Economía
Perspectiva Global	El Financiero	Gabriel Casillas	Economía
Uso de razón	El Financiero	Pablo Hiriart	Economía

COLUMNA			
NOMBRE	PERIÓDICO	AUTOR	SECCIÓN
Estrictamente Personal	El Financiero	Raymundo Riva Palacio	Política
La Feria	El Financiero	Salvador Camarena	Política
Moneda al aire	El Financiero	Janette Leyva Reuss	Finanzas
Confidencial	El Financiero	Aportación con periodistas y colaboradores	Finanzas
Mis finanzas	El Financiero	Alberto Tovar	Finanzas
De Jefes	El Financiero	Aportación con periodistas y colaboradores	Finanzas
Split Financiero	24 horas	Julio Pilotzi	Economía
Esta boca es mía	24 Horas	Juan Manuel de Anda	Política
La divisa del poder	24 horas	Adrián Trejo	Política
¿Será?	24 Horas	Aportación con periodistas y colaboradores	Finanzas
Un montón de plata	El Heraldo de México	Carlos Mota	Economía
Al mando	El Heraldo de México	Jaime Muñoz	Economía
Corporativo	El Heraldo de México	Rogelio Varela	Economía
Opinión	El Heraldo de México	Alejandro Armenta Mier	Economía
Nombres, nombres y nombres	El Heraldo de México/ El Economista	Alberto Aguilar	Economía
La gran depresión	El Economista	Enrique Campos Suárez	Economía
Ricos y poderosos	El Economista	Marco Antonio Mares	Economía
Caja fuerte	El Economista	Luis Miguel González	Economía
Nada personal, solo negocios	Milenio	Bárbara Anderson	Economía
Estira y afloja	Milenio	Jesús Rangel	Economía
Vivir como reina y gastar como Plebeya	Milenio	Regina Reyes-Heroles	Economía
In Versiones	Milenio	Aportación con periodistas y colaboradores	Economía
Trascendió	Milenio	Aportación con periodistas y colaboradores	Política
En Privado	Milenio	Joaquín López Dóriga	Política
El asalto a la razón	Milenio	Carlos Marín	Política
Política cero	Milenio	Jairo Calixto Albarrán	Política
Dinero	La Jornada	Enrique Galván Ochoa	Economía
México S.A.	La Jornada	Carlos Fernández Vega	Economía





COLUMNA					
NOMBRE	PERIÓDICO	AUTOR	SECCIÓN		
Lady Varo	La Prensa	Aportación con periodistas y colaboradores	Economía		
Red compartida	La Prensa	Aportación con periodistas y colaboradores	Política		

COLUMNA					
NOMBRE	PERIÓDICO	AUTOR	SECCIÓN		
Capitanes	Reforma	Jorge A. Paez	Economía		
Pulso económico	Reforma	Jonathan Heath	Economía		
Templo Mayor	Reforma	F. Bartolomé	Política		
Jaque Mate	Reforma	Sergio Sarmiento	Política		
Clase política	Diario Imagen	Miguel Ángel Rivera	Política		
Poder y Dinero	Diario Imagen	Víctor Sánchez Baños	Economía		
Momento corporativo	El Sol de México	Roberto Aguilar	Finanzas		
Balcón público	Contra Réplica	Pepe Delgado	Política		
Columna uno	Uno más uno	Karina A. Rocha Priego	Finanzas		
Gente detrás del dinero	La Razón	Mauricio Flores	Finanzas		
Ventana, Monje Loco	Sitio web propio	José Cárdenas	Política		
Opinión	Sitio web propio	Carmen Aristegui	Política		

NOTA: los listados anteriores son enunciativos, **más no limitativos**, es decir, deberán incluir estos medios, pero la empresa tendrá en su plantilla medios adicionales que pueda monitorear. También los horarios y conductores pueden variar de acuerdo con el cambio de la programación, en ese caso el prestador de servicios adjudicado realizará los ajustes.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ADJUNTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA LISTA DE MEDIOS QUE MONITOREA. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

ASIMISMO, SE SOLICITA QUE INCLUYA UN RESUMEN DE LA CANTIDAD DE MEDIOS QUE MONITOREA UTILIZANDO EL SIGUIENTE FORMATO. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

COBERTURA					
MEDIO	Nacional	CDMX	Estados (Provincia)		
Canales de televisión					
Programas de televisión					
Estaciones de radio					
Programas de radio					
Medios impresos					
Portales de internet					
Cantidad total de medios monitoreados					

b) SÍNTESIS DIGITAL (LUNES A DOMINGO)

La Síntesis temática CONDUSEF será matutina y deberá enviarse a las 6:00 am. El envío será en el cuerpo del correo y un anexo en Word a la base de datos que designe la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera de la CONDUSEF. Dicha base se entregará un día posterior a la adjudicación del servicio





Temas: CONDUSEF, Comisiones de Hacienda, sector financiero, economía nacional, Oscar Rosado Jiménez, sector público.

Palabras clave: CONDUSEF, economía, finanzas, Hacienda.

Se tendrá una tolerancia para enviar la información y/o alcances a más tardar a las 6:30 am. Después de esa hora se **penalizará la entrega**. También se **realizarán deductivas** en caso de que no se incluya una nota de relevancia que mencione explícitamente a la CONDUSEF, incluido el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Los fines de semana y días festivos el envío será a más tardar a las 7:00 horas. La penalización/deductiva por atraso en la entrega de la información se realizará a partir de las 06:31 para días hábiles y de las 07:01 para días inhábiles y/o festivos.

La información surgida durante el día deberá compilarse para la síntesis matutina del día siguiente.

<u>ESTRUCTURA DE LA SÍNTESIS DIGITAL</u>: Deberá presentar el encabezado de la nota, el autor, incluir un breve resumen de la información de cada nota y liga para visualizar directamente la información (clipping) recortes en PDF, audio o video, según sea el caso.

La Síntesis temática CONDUSEF matutina deberá incluir los siguientes apartados:

- 1) Indicadores Financieros (Tipo de cambio: BMV-IPC, DOW JONES, NASDAQ, DÓLAR, EURO, CENTENARIO, ONZA ORO, MEZCLA MEXICANA DLS, WTI DLS, UDIS, CETES A 28 DÍAS, CETES A 90 DÍAS)
- 2) Imagen de las portadas de los titulares de prensa nacionales con su respectiva liga;
- 3) Nota del Día;
- 4) Notas que mencionen al Titular de la CONDUSEF, Óscar Rosado Jiménez;
- 5) Notas que mencionen a la CONDUSEF y/o alguno de sus funcionarios; comprende toda la información que aparezca en los medios de comunicación: medios impresos, portales de internet, radio y televisión; sobre la labor de la CONDUSEF y sus Comisionados, incluidas la información del DOF
- 6) En la mira de CONDUSEF, comprende los temas que figuran en los medios, relativos a la competencia en diversos sectores de la economía. Además, de la información de las Dependencias, Organismos y grandes empresas con relación a temas económicos y financieros.
- 7) Notas que mencionen a las Comisiones de Hacienda;
- 8) Notas del sector financiero:
- 9) Trascendidos;
- 10) Columnas Financieras.

La Síntesis deberá incluir los títulos de las notas, tal y como aparecen en la publicación, la clasificación del género periodístico (nota, reportaje, columna, artículo, inserción, crónica, entrevista, infografía, caricatura, entre otros), nombre del autor, nombre del medio y número de página en la que aparece, así como un resumen que muestre la información reflejada en el medio.

Se deberá realizar un resumen nota por nota. En caso de que varios medios retomen el mismo tema, se deberá realizar un solo resumen y colocar todas las ligas a los testigos (sitio web, recortes en PDF, audio o video, según sea el caso) de cada uno de los medios que lo retomó.

La información deberá entregarse jerarquizada y revisada con el objetivo de no presentar errores ortográficos, de transcripción, sintaxis o concordancia, producto de la tecnología utilizada para hacer la recopilación en los medios de comunicación.

NO SE ACEPTARÁ INFORMACIÓN QUE NO INCLUYA RESUMEN





ENTREGABLES

Los entregables deberán contener toda la información que se reportó en la **Síntesis digital** en formato recortes en PDF, audio o video, según sea el caso. El prestador de servicios los entregará cinco días hábiles posteriores a la conclusión del mes que se trate, a la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera, en formato DVD o CD (también puede utilizarse otro dispositivo de almacenamiento como USB, siempre y cuando la CONDUSEF cuente con la tecnología para abrirlo).

5. REQUERIMIENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE

Con la finalidad de verificar la experiencia y especialidad, el prestador de servicios deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente:

a) Curriculum de la empresa: (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

Relación de al menos 5 servicios similares al solicitado, preferentemente realizados con instituciones de gobierno durante los últimos tres años (2018-2020). Documentos comprobatorios: copias simples de contratos, pedidos, órdenes de servicio, cartas de satisfacción y/o cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

b) Perfiles del personal asignado al servicio: (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)

Relación con nombres, puestos, grado de estudio, funciones y experiencia en el monitoreo de la información.

6. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:

El prestador de servicios adjudicado deberá prestar el servicio conforme a lo estipulado en el punto 3, y 4 de este documento.

7. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir de las 00:01 hrs. del 1 de marzo y hasta las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2021.

8. ANTICIPOS:

No aplica para este servicio.

9. FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el precio será fijo, durante la vigencia del contrato; la Comisión pagará a el prestador de servicios adjudicado, en moneda nacional, por evento, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador de servicios presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, cuente con la validación del servicio por parte de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera y la autorización de la Dirección General de Educación Financiera, y cuente con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas.

Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el prestador de servicios.

En el caso de que el prestador de servicios adjudicado determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

El administrador y supervisor del contrato serán los encargados de comprobar que los servicios se brinden de conformidad a las presentes condiciones y especificaciones, así como de aceptar la factura y con ello validar la correcta prestación del servicio proporcionado.





10. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, si el prestador de servicios incurriera en algún retraso por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penas convencionales:

CONCEPTO	PENA	
Por el atraso en el inicio de la prestación del servicio	1% del monto total del contrato antes de IVA. Por cada día natural de atraso.	
Por la No entrega de la síntesis digital a través de correo electrónico.	4% del monto total de la facturación mensual antes de IVA. Por cada día natural de atraso.	
Por la No entrega de los testigos, a partir del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	1% del monto total de la facturación mensual antes de IVA.	

Las penas anteriormente establecidas por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios adjudicado, se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene la Comisión de optar por el cumplimiento del contrato o de rescindirlo.

En el caso de que el prestador de servicios se haga acreedor a alguna pena convencional, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del administrador del contrato, debiendo efectuar y acreditar el pago dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, y en caso de no efectuar el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

El pago de los servicios, objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

11. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, las siguientes deductivas:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
No realizar el monitoreo de alguno de los medios de comunicación solicitados en las especificaciones técnicas.	2% del monto total de la factura mensual antes de IVA. Por evento.
Cuando en la síntesis matutina no se incluya información de la CONDUSEF, su presidente o funcionarios, que se haya reportado en los periódicos matutinos y principales portales de noticias, sea deficiente o incompleta.	2% del monto total de la factura mensual antes de IVA. Por evento.
Cuando los testigos no incluyan la información reportada completa o sea deficiente durante el mes anterior.	2% del monto total de la factura mensual antes de IVA. Por entregable.
Envío atrasado de la síntesis digital a través de correo electrónico, Posteriores a los treinta minutos de tolerancia. Cero minutos de tolerancia para días festivos y fines de semana.	2% del monto total de la facturación mensual antes de IVA. Por evento





	2% del monto total de la
Entrega atrasada de testigos, a partir del plazo establecido en las	facturación mensual antes de
especificaciones técnicas.	IVA. Por cada día natural de
	atraso.

En el caso de que el prestador del servicio se haya hecho acreedor a la aplicación de una deductiva, la CONDUSEF se lo notificará por escrito a través del administrador del contrato, realizando el descuento en los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

En el entendido que el acumulado de las deducciones, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente instrumento; en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de recisión del presente contrato.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El prestador de servicios adjudicado se obliga a constituir una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, por un monto equivalente al diez por ciento antes de IVA, del monto máximo del contrato, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

El cumplimiento de los contratos o pedidos podrán ser garantizados de las siguientes formas:

- A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;
- B) Fianza;
- C) Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- D) Carta de crédito irrevocable, o
- E) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la CONDUSEF.

Se podrá exceptuar de la presentación de la garantía, siempre y cuando los servicios se hayan brindado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido.

13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

La contratación no requiere Póliza de Responsabilidad Civil.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

El Administrador del Contrato será el encargado de comprobar que los servicios se brinden de conformidad a las presentes condiciones y especificaciones técnicas. El Administrador del Contrato dará como recibido el servicio en tiempo y forma, una vez que el prestador de servicios haya presentado todos los entregables, de acuerdo a lo estipulado en este documento.

15. NORMAS

Los prestadores de servicios deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencias o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

16. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala que el Administrador del contrato será el titular





de la Dirección General de Educación Financiera, Dr. Wilfrido Perea Curiel y el Supervisor del Contrato será la titular de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Educación Financiera, Mtro. Héctor Campos Rivera.

17. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del prestador de servicios, ésta reembolsará al mismo los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La CONDUSEF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los servicios que originalmente se contraten, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que den origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la CONDUSEF, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En dichos supuestos la CONDUSEF deberá liquidar en su caso al prestador de servicios, aquellos que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de la CONDUSEF, conforme al contrato y que no se hubieren pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, los cuales serán determinados por el administrador del contrato, previa solicitud por escrito y justificación del prestador de servicios, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del Reglamento.

El prestador de servicios podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que se notifique la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, con motivo de la terminación anticipada, el prestador de servicios reintegrará a la CONDUSEF, los saldos correspondientes por los trabajos no devengados y que le corresponden a ésta por el pago realizado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haberse notificado la terminación anticipada del presente contrato.





ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"

SERVICIO DE MONITOREO DE LAS MENCIONES DIRECTAS DE LA CONDUSEF EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (10 MESES)
MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN*		
SÍNTESIS DIGITAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO*		
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

Notas Generales:

- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, indicando el lugar, fecha y la vigencia de la misma, así como firma de la persona que cuente con las facultades para ello.
- Deberán ofertar en moneda nacional.

Deberán enviar su propuesta económica expresando que sus precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos) y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO con IVA incluido: (LETRA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

^{*}De acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas





ANEXO No. 3 "FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS"

Ciudad de México a (día) (mes) (año			
Comisión Nac Presente:	ional Para la Protección y Defensa de l	los Usuarios d	de Servicios Financieros
Invitación a cu	uando menos tres personas Electrónic	a Nacional nu	úmero IA-006G3A001-**-20**
Nombre del li	citante:	·	
Convocatoria participar.	ocumento tiene como objetivo agiliza de Invitación, por lo que deberá ane		
No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
encuentren En el campo Es importan punto, select donde se en En el campo manera clara El correcto l	o No. de Pregunta, dar un número co en el listado. Es importante contempla Punto de la Convocatoria, seleccionar te contemplar solo un punto por pregu cionar otra fila y el mismo punto. En el cuentra el punto de la Convocatoria co o Pregunta, redactar la pregunta sobr a y precisa. lenado de esta información y dentro n de las mismas.	ar una sola pr r el punto al c unta, si existe campo Págir on referencia re el punto c del formato	regunta por renglón. que se hace referencia la pregunta. en varias preguntas sobre el mismo na(s) escribir la página o páginas de a las preguntas. de la Convocatoria en cuestión, de
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma			





ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: No. de Invitación a cuando menos tres personas: _______ Registro Federal de Contribuyentes:_____ Calle y número:_____ Colonia:_____ Alcaldía o Municipio:_____ Código Postal:______ Entidad Federativa:_____ Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:______ Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:___ Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio ___ Relación de accionistas.-Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Descripción del objeto social: TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Reformas al acta constitutiva:_____ Nombre del apoderado o representante:_____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:_____ Escritura pública número:______ Fecha:_____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:______ (Lugar y fecha) Protesto lo necesario.

Nota:El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

(firma)





ANEXO No. 5 "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**
(nombre del licitante persona física) bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.
En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No de fecha otorgado ante el Notario Público No de la ciudad de, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.
Para ambos casos indicar que:
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma Representante legal (cuando represente a una persona moral)





ANEXO No. 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).





ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente	
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y f Representante legal (cuando represente a una persona m	





ANEXO No. 8 FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Me refiero al procedimiento de(1) No. IA-006G3A001-**-20** en el que mi representada, la empresa(2), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(3), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(4), con base en lo cual se estatifica como una empresa(5)
Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMER O	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.





ANEXO NO. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE"

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.		
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.		
4	Anotar la nacionalidad del licitante.		
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.		





ANEXO No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PRESENTE.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

	Clasificación		Motivo
Información	(Marque con una X)		
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo	
	Confidencial	Secreto Comercial		

III. Información Económica

	Clasificac		
Información	(Marque con	Motivo	
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)





ANEXO No. 11 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto "No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN", de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA	PRES	ENTÓ
DOCUMENTO	CONVOCATORIA	SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINIS	STRATIVA		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")	4.1.2.		
ACREDITACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE	4.1.6.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.7.		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECON	NÓMICA		
PROPUESTA TÉCNICA	4.2.1.		
(ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS")	ANEXO No. 1		
- LA LISTA DE MEDIOS QUE MONITOREA			
- RESUMEN DE LA CANTIDAD DE MEDIOS QUE MONITOREA			
- Currículum de la empresa			
- Perfiles del personal asignado al servicio			
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 "CÉDULA DE OFERTA	4.2.2.	1	
ECONÓMICA")	ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO A		1.0	
ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA	FECTA LA SOLVENC	IA T	
PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, SUS	4.3.1.		
MODIFICACIONES.	4.5.1.		
SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO			
DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	4.3.2.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO	4.3.3.		
DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL		<u> </u>	
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL INFONAVIT SOBRE EL	/7/		
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS	4.3.4.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O		 	
COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.5.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.6.		
ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.7.		









ANEXO No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cua menos tres personas nacional o internacional)	ndo
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento))
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? SI NO	
(Marque con una "X" su elección, si eligió <u>SI</u> siga las instrucciones que se detallan a continuac	:ión).
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.	4 COV

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				





	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
¿CONSIDER	A USTED QUE EL PROCEDIMIENT	O EN QUE PA	RTICIPÓ F	UE TRANSPA	RENTE?
SI	NO NO				

SI	NO NO				
EN CASO DE HABEI	R CONTESTADO QUE N	NO, POR FAVO	R INDICAR B	REVEMENTE LAS	RAZONES:
	AGREGAR ALGÚN CO IGUIENTE ESPACIO:	OMENTARIO	RESPECTO /	A LA LITACIÓN,	FAVOR DE

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ♦ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>eflores.martinez@condusef.gob.mx</u>





ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA CONDUSEF, QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIFROS.
- **1.2** SU REPRESENTANTE, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF.
- 1.3 EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, HABIÉNDOSE ADJUDICADO EL SERVICIO DE MONITOREO DE LAS MENCIONES DIRECTAS DE LA CONDUSEF, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL, LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN III, 42 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.4 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 36901 "SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS"; Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS MEDIANTE EL RECURSO COMPROMETIDO No. 193-2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SU REFORMA DEL 30 DE DICIEMBRE DE





2013, Y A LOS "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013 Y A LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE:

- 2.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXXXXXX DE FECHA XXX DE XXXXXXXX DE XXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. XXXX, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. XXXXXXXX E INSCRITA EL DÍA XX DE XXXXXXXX DE XXXXX EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO XXXXXXXXXX, BAJO EL FOLIO XXXXXXXXXXXXX.
- 2.3. SU APODERADO LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXXXX DE FECHA XX DE XXXXXXXXXXX DE XXX OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. XXXX, DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EL LIC. XXXXXXXXXX, E INSCRITA EL 03 DE XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. XXXXXXXXXXX; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS. REVOCADAS O LIMITADAS.
- **2.4.** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

- **2.8.** NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





2.9. EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.10. SE ABSTENDRÁ DE:

- i. PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
- **ii.** OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- **III.** UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- 2.11. HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA COPIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 ASIMISMO, DEBERÁN HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27.
- 2.12. SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **2.13.** SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL





SECTOR PÚBLICO, Y 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

3. DECLARAN LAS PARTES QUE:

3.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZÓ A LA CONDUSEF LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE LAS MENCIONES DIRECTAS DE LA CONDUSEF, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR A LA CONDUSEF, EL SERVICIO DE MONITOREO DE LAS MENCIONES DIRECTAS DE LA CONDUSEF, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL (PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET), EN UNA SOLA PARTIDA, QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO
	SERVICIO DE MONITOREO DE LAS MENCIONES DIRECTAS DE LA
1	CONDUSEF, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL
	(PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET)

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO. "II" PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- PRECIO. LA CONDUSEF PAGARÁ, EN MONEDA NACIONAL, AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (10 MESES)
MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN*		
SÍNTESIS DIGITAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO*		
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

LA MONEDA EN LA QUE COTIZÓ EL PRESTADOR DE SERVICIOS FUE MONEDA NACIONAL.





DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE MENSUALIDADES DEVENGADAS, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE PARA ELLO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, INCLUYENDO LOS MONTOS DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y CON EL VISTO BUENO DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA QUEDADO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE LA CONDUSEF.

LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SERÁ LA FACULTADA PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, PARA CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE GESTIONAR EL PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

LA CONDUSEF INCORPORARÁ AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO, LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA ELLO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET ACEPTADOS SE REGISTRARÁN EN DICHO PROGRAMA DENTRO DE LOS 9 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN LÍNEA, A EFECTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO."

CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.





SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

SÉPTIMA.- GARANTÍA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE MÁXIMO TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, ASIMISMO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA POR EL MONTO TOTAL A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO EN EL QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA A FAVOR DE LA CONDUSEF, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

- 1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO;
- 2. FIANZA;
- 3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF:
- 4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, O
- 5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- **A.** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- **B.** QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;
- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES DIVISIBLES, LA GARANTÍA SE APLICARÁ DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.





EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORGUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS GESTIONARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

- 1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DE MANERA DIVISIBLE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.
- **3.** RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
- **4.** ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS ES DE CARÁCTER PERSONAL.
- **5.** HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

NOVENA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUÉLLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA CONDUSEF A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y DEL SUPERVISOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN LOS SUSTITUYA, QUIENES FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁN EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR DIRECTA, INDIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ DESARROLLANDO CORRECTAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS. LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES





CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE HAYA HECHO ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF SE LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA, DEBIENDO EFECTUAR Y ACREDITAR EL PAGO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES, Y EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ DESCONTARLO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, SERÁ POR LA TOTALIDAD DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL MISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.





DECIMA QUINTA.- SANCIONES. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A NO REVELAR A TERCEROS O HACER USO INCORRECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ADQUIERE EL COMPROMISO DE PRESERVAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE USUARIOS, SISTEMAS, RECURSOS Y SERVICIOS CRÍTICOS DE LA CONDUSEF, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES PREEXISTENTES Y QUE SERÁN OBJETO DEL PROCESO DE MIGRACIÓN, PARA LO CUAL SE OBLIGA A ENTREGAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, PERSONALIZADA Y FIRMADA POR CADA UNO DE LOS RECURSOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL.

AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONDUSEF SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO LAS PARTES OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS QUE SE UTILICEN. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A LA CONDUSEF POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

LA CONDUSEF DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS, POR LO QUE LA CONDUSEF PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.





VIGÉSIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA CONDUSEF, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUÉL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, DEBIENDO CELEBRAR LAS PARTES, EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONDUSEF, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, AQUÉLLA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO, LOS CUALES ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PARTES PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN; SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO PUEDE REINICIAR EL SERVICIO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.





EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A LA CONDUSEF EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE LA CUAL EL PROVEEDOR, FUNDAMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

- 1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.
- **2.** SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
- **3.** INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LA CONDUSEF DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A EL PROVEEDOR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DE OMITIR RESPUESTA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE LA CONDUSEF, ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA QUE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA CONDUSEF PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO





ESPECÍFICO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO, LA CONDUSEF ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE ESTA LEY.

VIGÉSIMA QUINTA.-NORMATIVA APLICABLE. PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LO ANTERIOR NO OBSTA, CUANDO EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LAS PARTES OPTEN POR SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL TITULO SEXTO, CAPITULO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA XXX DE XXXX DE 2021 Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.

POR LA CONDUSEF

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 45, fracción V del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.





RODRIGO J. GARCÍA ISLAS LEAL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI y XVII del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

WILFRIDO PEREA CURIEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

HÉCTOR CAMPOS RIVERA DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓNDE LA EDUCACIÓN FINANCIERA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. CONDUSEF/XXXXX/2021, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE LAS MENCIONES DIRECTAS DE LA CONDUSEF, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL (PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET), CELEBRADO ENTRE LA CONDUSEF Y XXXXXXXXXXXXXX, EL XX DE XXXXXXXX DE 2021, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA DEL 01 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.





ANEXO No.14 FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA

4

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$.00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)

Para garantizar por (NOM	IBRE DE LA EMPF	RESA), con R.F.C	, con	domicilio (en
(DOMICILIO FISCAL DEL PR	OVEEDOR) ante la 0	Comisión Nacional	para la Protección	y Defensa	de
los Usuarios de Servicios Fin	ancieros, el fiel y exa	cto cumplimiento d	de las obligaciones	derivadas c	lek
Contrato N°, de '	fecha	_, con vigencia del _		, relativo a l	os
servicios de	, con un imp	oorte de \$	00 M.N. r	nas I.V.A.	

"La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.





Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."

En el caso de que la "CONDUSEF" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.





ANEXO No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.





Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





ANEXO No. 16 "MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
PROCEDIMIENTO No
PARA PERSONAS MORALES:
, en mi carácter de, de la(Persona Moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
1. 2. 3.
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral
PARA PERSONA FÍSICAS:
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral





ANEXO No. 17

"MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Me refiero al procedimiento de(1) No. IA-006G3A001-**-20** en el que mi representada, la empresa(2), participa a través de la presente proposición.
(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) , y en mi carácter de representante legal de la empresa y que cuento con las facultades suficientes declaro pajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma Representante legal (cuando represente a una persona moral)





ANEXO No. 18 "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - **b)** Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - **d)** Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- 4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:





- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- **III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - **X.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - **XI.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- * El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.isf

* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:

